



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "REPARACION DE CASA DE MAQUINAS, ESTRUCTURA DE RETENCION, CANAL Y ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR EN EL (LA) CENTRAL HIDROELECTRICA CHARCANI IV DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcaní IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.
RUC N° : 20216293593
Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, Cercado – Arequipa
Teléfono: : 054 – 383838
Correo electrónico: : mesapartes@egasa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 448,329.20 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veintinueve con 20/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Diciembre de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
448,329.20	403,496.28	493,162.12

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno N° GG/AF-0139/2023-EGASA el 20 de diciembre de 2023.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de "A Suma Alzada", de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.10 (siete con 10/100 Soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera:

- **Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:**
Código: 13912
Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Cuenta: Soles EGASA
Indicar su número de RUC o DNI
- **Internet:**
Pago de servicios
Empresas diversas
Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Buscar



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

Continuar
Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA
Continuar
Colocar Nro. de RUC o DNI
Colocar importe
Digitar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases y/o enviar su voucher de depósito, así como los datos del participante (Razón Social, RUC, correo electrónico) al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe, a fin de coordinar el recojo del ejemplar de las bases.

De ser solicitado que el envío del ejemplar de las bases sea a través de correo electrónico este será GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado,
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, la cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días a la presentación de los documentos, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (**Anexo N° 12**)

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcaní IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica conforme lo detallado en el **Anexo N° 13**.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa del lunes a viernes en el horario de 8.00 a 16:30 horas.

2.6. ADELANTOS¹²

No se otorgarán adelantos

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales que serán de la siguiente manera:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

- **Primer Pago: 10% del monto total** a la presentación y aprobación del primer entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y áreas involucradas de EGASA
- **Segundo Pago: 20% del monto total** a la presentación y aprobación del segundo entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y áreas involucradas de EGASA.
- **Tercer Pago: 70% del monto total** a la presentación del tercer entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y áreas involucradas de EGASA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Hoja de Entrada.
- Otros requeridos por EGASA, de acuerdo a procedimiento interno.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
"REPARACIÓN DE CASA DE MÁQUINAS, ESTRUCTURA DE RETENCIÓN, CANAL
Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR EN EL (LA) CENTRAL HIDROELECTRICA
CHARCANI IV DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA,
DEPARTAMENTO AREQUIPA"**

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

EGASA requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "REPARACION DE CASA DE MAQUINAS, ESTRUCTURA DE RETENCION, CANAL Y ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR EN EL (LA) CENTRAL HIDROELECTRICA CHARCANI IV DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Determinar el estado situacional de todos los componentes estructurales que conforman la Casa de Máquinas de la Central y ambientes anexos dentro de la Hidroeléctrica Charcani IV, con el fin de proponer los trabajos necesarios para proteger estos activos de EGASA y brindar una ampliación en la expectativa de tiempo de uso para las instalaciones.

3. **ANTECEDENTES:**

EGASA cuenta dentro de sus instalaciones con la infraestructura denominada Central Hidroeléctrica Charcani IV, la cual fue instalada entre 1959 y 1970. Es una central hidroeléctrica que consta de tres grupos de turbinas Francis de eje horizontal, fabricadas por CHARMILLES, y tiene una potencia instalada de 14 400 kW, con un caudal nominal de 15 m³/s. La caída neta es de 117,35 m. Esta central fue repotenciada en el año 1993 con tres generadores marca BBC, con una potencia nominal de 4 800 kW cada uno, para una tensión nominal de 5 250 + 5% V, un factor de potencia de 0,8 y una velocidad de 720 rpm. Cada generador está conectado mediante un transformador elevado a una barra de 33 kV, desde la cual dos líneas de transmisión en 33 kV transportan la energía producida por esta central, entregándola en la barra Chilina conectada al SINAC.

Como parte integrante de esta Unidad Productora, se tiene la infraestructura de la Casa de Máquinas de la mencionada central, la cual es una edificación noble construida a un costado del cauce del río Chili, y que contiene dentro de sus instalaciones a todos los sistemas de producción de energía eléctrica principales de la central, tales como: tubería forzada, válvula esférica, turbina, generador, etc.

Ante el paso del tiempo, la exposición permanente a condiciones agresivas de humedad y el uso regular de las instalaciones, estas presentan un regular estado de conservación de sus componentes estructurales, por lo que es requerido elaborar y aprobar un expediente técnico, que permita realizar labores de rehabilitación de estas estructuras, buscando evaluar su situación actual, y posteriormente devolver las condiciones de seguridad y buen uso que han perdido, mitigando las deficiencias que pudieran ser encontradas luego de los análisis a realizar.





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social

Del mismo modo se debe tomar en consideración que esta edificación es considerada como una Edificación de Categoría A (Edificación Esencial), y que fue construida entre los años 1959 a 1970, por lo cual se utilizó para su diseño la normativa vigente en la época, por lo que corresponde realizar la revisión estructural que nos permita conocer si cumple con los estándares y requisitos de seguridad mínimos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, dado que recién en 1970 se publica el primer Reglamento Nacional de Construcciones, incluyendo en el Capítulo IV, las exigencias para "Seguridad contra el efecto destructivo de los sismos", con valores de seguridad totalmente distintos a los considerados en la normativa moderna.

Para poder alcanzar este fin, el consultor a cargo del presente servicio deberá realizar la evaluación del estado actual, evaluación estructural y de la resistencia a la comprensión de todos los componentes de las estructuras que conforman la Casa de Máquinas de la C.H. Charcani IV y otros que el consultor considere necesarios para proponer las acciones y trabajos necesarios para la rehabilitación definitiva de estas.

UBICACIÓN DEL SERVICIO

Considerando la naturaleza del servicio a prestar, las labores de recopilación de información y pruebas de campo deberán ser realizadas en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Charcani IV, ubicada en el distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa. Las labores de gabinete, así como las pruebas de laboratorio necesarias, deberán ser desarrolladas en las oficinas del consultor y/o en laboratorios reconocidos, que deberán ser coordinados con el administrador del servicio.

4. ALCANCES DEL SERVICIO:

El alcance del servicio es la evaluación integral de todos los componentes de las estructuras que conforman la Casa de Máquinas de la C.H. Charcani IV, para lo cual deberá proponer los trabajos definitivos necesarios para la rehabilitación de esta, los cuales, sin ser limitativos, constan de los siguientes componentes:

- Reservoirio de llegada de agua desde la captación
- Conducto forzado de caída de agua desde reservoirio a zona de generación (solo en aspectos de carácter civil y estructural)
- Área de ubicación de válvula esférica de ingreso de agua
- Estructuras conformantes de la Casa de Máquinas propiamente dicha (cimentación, columnas, vigas, muros, placas, etc.)
- Estructuras del sótano de la Casa de Máquinas
- Zona de oficinas de la Sala de Mando de la Central
- Áreas destinadas a labores anexas, como comedores, servicios higiénicos, almacenes, etc.
- Canal de descarga posterior a la zona de generación de energía
- Ambientes adicionales de circulación ubicados en la zona exterior de la Casa de Máquinas
- Estructuras hidráulicas existentes.
- Demás componentes de la Casa de Máquinas de Charcani IV necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social

Con el fin de elaborar el expediente técnico, deberá realizar las siguientes actividades como mínimo:

- Visita de campo a las zonas del proyecto.
- Ejecución de Levantamiento Topográfico y arquitectónico de todos los componentes de la Casa de Máquinas. Los trabajos topográficos deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos solicitados por la Div. De Obras.
- Estudios de suelos necesarios para determinar parámetros mínimos de diseño de las estructuras.
- Evaluación hidráulica de los componentes hidráulicos existentes, para determinar su idoneidad respecto a las condiciones actuales de uso.
- Dibujo y modelamiento estructural de las condiciones actuales de las estructuras conforme la información obtenida en campo, mediante ensayos no destructivos.
- Simulación sísmica de las condiciones actuales bajo los estándares y requisitos de la normativa vigente.
- Evaluación estructural de todos los componentes de la Casa de Máquinas a nivel de diseño y resistencia a la comprensión del concreto, mediante esclerometría y/o muestras diamantinas (de acuerdo a la evaluación de la necesidad realizada por el especialista).
- Otras evaluaciones necesarias para tener un estudio integral que durante el servicio sean consideradas ya sea por el CONSULTOR, la Supervisión o EGASA.
- Elaboración de un informe de estado situacional de todos los componentes de la Casa de Máquinas de Charcani IV, para lo cual deberá elaborar cuadros de cada punto evaluado, conteniendo como mínimo la siguiente información:
 - a) Fotos
 - b) Ubicación
 - c) Coordenadas WGS 84
 - d) Descripción
 - e) Analizar causas del problema presentado
 - f) Posibles riesgos
 - g) Alternativas de solución

COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico debe contara como mínimo con los siguientes componentes:

1. **Resumen ejecutivo**
2. **Memoria Descriptiva**
3. **Estudios básicos:**
 - Levantamiento topográfico y arquitectónico
 - Evaluación hidráulica
 - Evaluación estructural
 - Estudio de mecánica de suelos y cimentaciones.
 - Modelamiento estructural de la edificación actual
 - Simulación sísmica de las condiciones actuales
 - Otras Evaluaciones necesarias para tener un adecuado estudio integral
4. **Memorias de Cálculo**
 - Memoria de cálculo estructural de acuerdo a normativa vigente
 - Memoria de cálculo de trabajos de reforzamiento estructural a proponer





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social

5. Ingeniería del Proyecto

a. Especificaciones Técnicas Generales y Específicas

De cada una de las partidas consideradas en el presupuesto, cada partida contendrá:

- Descripción
- Materiales
- Calidad de los materiales
- Herramientas
- Método de ejecución
- Controles de calidad
- Método de medición
- Bases de pago

b. Gestión de Riesgos

Se deberá desarrollar de acuerdo a la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD

6. Metrado, Presupuesto y Análisis de Costos Unitarios

Se deberá realizar un análisis sustentado de precios unitarios de todas las actividades que intervienen en el proyecto, deben de incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos probables respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. No se deberán trabajar con unidad de medida global todo debe estar analizado. Respecto a los distintos insumos de todas las partidas del presupuesto deberán cumplir con los estándares de seguridad de EGASA los cuales se encuentran en la página oficial de EGASA o deban ser consultadas a los Departamentos de Seguridad y Salud en el trabajo y medio ambiente de EGASA o de normas nacionales e internacionales aplicables, la que fuese mayor.

No se aceptará montos globales, todos deberán ser debidamente analizados. El Análisis de Precios unitarios de los materiales, transporte de equipos y materiales, Herramientas y equipos, gastos generales variables y fijos disgregados, así como la utilidad deben estar sustentados por un estudio de posibilidades que ofrece el mercado; estos costos deben en su totalidad ser sustentando por lo menos con dos cotizaciones. Igualmente se deberá considerar la ubicación del proyecto tanto para el transporte de los materiales, herramientas y equipos y otros derivados, pero deben estar debidamente detallados.

7. Desagregado de Gastos Generales Fijos y Variables y Utilidades.

8. Desagregado de costos de Supervisión, debidamente detallados.

9. Listado de Insumos

Se deberá adjuntar las cotizaciones que hayan sido realizadas de los materiales y equipos con mayor incidencia propuestos.

10. Fórmula Polinómica.

11. Cronograma de Ejecución

Contendrá todas las partidas del presupuesto y deberá desarrollarse en un software de programación de obras, el que asignará los insumos (manos de obra, materiales y equipo y otros que considere necesario).

Deberá elaborarse un cronograma PERT CPM donde se incluya todas las partidas que deben ejecutarse y se defina la Ruta Crítica del proyecto.

12. Cronograma de Avance Valorizado, Curva S, Calendario de adquisición de Materiales, Calendario de utilización de equipos, Cronograma de Desembolsos y otros necesarios para el control del proyecto.





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social

Teniendo en cuenta que el objetivo principal de esta consultoría es la realización de un Expediente Técnico para la ejecución de la obra, el Consultor tendrá perfectamente claro que los trabajos deben desarrollarse con la calidad máxima posible y de forma tal que EGASA tenga la garantía de licitar, adjudicar y/o ejecutar la obra, sin tener variaciones o adicionales, o que en caso se produzcan, sean mínimas respecto a las cantidades licitadas o adjudicadas originalmente.

El Consultor se compromete luego de haber culminado la elaboración del Expediente Técnico, a mantener constante comunicación con las áreas responsables de EGASA, para atender la absolución de consultas en relación con la obra durante la ejecución de la misma.

Debido a la antigüedad de la construcción existente, no se cuenta con el expediente técnico o planos de construcción de la edificación actual, por lo que toda la información deberá ser obtenida por medio de ensayos no destructivos, con el fin de obtener la información para los diseños y simulaciones necesarias.

5. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

5.1 De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES; en la categoría B o superior.

5.2 Condiciones de los consorcios

- 1) El número máximo de consorciados es de 03 consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

5.2 Del personal

<i>Personal clave</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>
<i>Jefe del proyecto</i>	<i>Ing. Civil o Ing. Eléctrico o Ing. Electromecánico</i>	<i>24 meses de experiencia como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Jefe de Consultoría en labores similares.</i>
<i>Especialista en Estructuras</i>	<i>Ing. Civil</i>	<i>06 meses de experiencia como especialista en Estructuras en labores similares.</i>



La experiencia en labores similares del personal clave requerido corresponden a: elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o actualización y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o supervisión de obras de: creación y/o rehabilitación y/o reparación y/o mejoramiento y/o reforzamiento estructural y/o





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social

reformulación de Centrales hidroeléctricas y/o subestaciones eléctricas y/o complejos de generación eléctrica y/o centrales de generación eléctrica y/o edificaciones industriales y/o naves industriales y/o almacenes y/o patios de operaciones.

La experiencia será computada desde la colegiatura de cada profesional.

Las responsabilidades generales de cada personal clave serán las siguientes:

- Jefe de Proyecto: coordinar las labores de todo el equipo de trabajo, centralizando el desarrollo de la consultoría y liderando las actividades desarrolladas por el resto de los profesionales.
- Especialista en Estructuras: desarrollar las labores correspondientes al análisis estructural de las edificaciones a evaluar, verificando las condiciones actuales, y proponiendo las labores a realizar para la rehabilitación estructural de las mismas.

6. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El consultor se encuentra obligado, bajo responsabilidad, en cumplir:

- a. El "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al Covid-19" establecido por EGASA durante la ejecución de la contratación.

<https://www.egasa.com.pe/SitePages/SeguridadSaludTrabajo.aspx>

- b. Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

REQUISITOS GENERALES PARA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES DE INGRESO

Los requisitos para tramitar autorizaciones de ingreso de contratistas a instalaciones de EGASA se encuentran a disposición en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

En caso no se requiera realizar el ingreso a las instalaciones de EGASA, no será necesaria la aplicación de estos requisitos.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o actualización y/o revisión de expedientes





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social

técnicos y/o estudios definitivos y/o supervisión de obras de: creación y/o rehabilitación y/o reparación y/o mejoramiento y/o reforzamiento estructural y/o reformulación de Centrales hidroeléctricas y/o subestaciones eléctricas y/o complejos de generación eléctrica y/o centrales de generación eléctrica y/o edificaciones industriales y/o naves industriales y/o almacenes y/o patios de operaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La Contratación será realizada en la modalidad de Suma Alzada.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente consultoría es de **120 días calendario**, y se contabilizan desde el día siguiente de la firma del respectivo contrato de consultoría.

El consultor deberá gestionar la autorización de ingreso cumpliendo previamente con los requisitos medio ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para contratistas mencionados en el punto 06 de los presentes Términos de Referencia, trámite que corresponde a cuenta del consultor, y cuyo retraso en la obtención no podrá ser computado como causal de retraso para el cumplimiento en la presentación de los diversos entregables.

Cabe destacar que, para la entrega del Expediente Técnico, se revisará en primera instancia si el mismo cuenta con la información completa de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia y otros que hayan sido requeridos por EGASA a solicitud de la Supervisión de Estudio. En caso no contar con el contenido establecido, el entregable será devuelto y se dará por no presentado siendo causal de cobro de penalidades.

10. ENTREGABLES:

a) **Primer Entregable**

El primer entregable consta de la presentación de un informe, el cual contendrá:

- Plan de Trabajo
- Cronograma de Actividades

El primer entregable será presentado como máximo a los 10 días calendario desde el día siguiente de la firma del contrato respectivo.

Adicionalmente se deberá presentar el cargo de entrega de los Requisitos de Seguridad y Medio Ambiente ante el Departamento de Seguridad de EGASA, el





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social

cual deberá tramitarse antes de los 05 días contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato y formará parte del primer entregable

b) Segundo Entregable

El segundo entregable consta de la presentación de un informe, el cual contendrá:

- Reporte de visita de campo a las zonas del proyecto.
- Levantamiento Topográfico de todos los componentes de las zonas del proyecto.
- Evaluación de mecánica de suelos detallada.
- Evaluación Hidráulica de todos los componentes involucrados en el proyecto (Capacidad, socavación, velocidad y otros necesarios para el análisis)
- Evaluación estructural de todos los componentes de las zonas del proyecto
- Otras Evaluaciones necesarias
- Elaboración de un informe de estado situacional de todos los componentes de las zonas del proyecto, que deberá incluir como mínimo lo siguiente:
 - a) Fotos
 - b) Ubicación
 - c) Coordenadas WGS 84
 - d) Descripción
 - e) Analizar causas del problema presentado
 - f) Posibles Riesgos
 - g) Alternativas de Solución

El segundo entregable será presentado como máximo a los 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato. Adicionalmente se deberá realizar una exposición de presentación del segundo entregable, de tipo presencial o virtual con todas las áreas involucradas de EGASA y la Supervisión, para lo cual EL CONSULTOR velará que los encargados de esta exposición serán el personal ofertado en su propuesta, los mismos que elaboraron el entregable y otros que considere necesario el consultor.

c) Tercer Entregable:

Presentación del Expediente Técnico completo, conteniendo como mínimo y de acuerdo con el punto de alcances:

Volumen I:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas de cada una de las partidas del presupuesto.

Volumen II: Estudios y Diseños:

- Evaluación estructural
- Modelamiento estructural de la edificación actual
- Simulación sísmica de las condiciones actuales
- Memorias de Cálculo
- Otros Cálculos o Diseños solicitados por EGASA o la Supervisión

Volumen III: Presupuesto





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Metrados
- Presupuesto detallado
- Análisis de Costos Unitarios
- Listado de Insumos
- Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.
- Desagregado de Costos de Supervisión.
- Cotizaciones
- Cronograma de Ejecución del Proyecto
- Cronograma PERT-CPM
- Cronogramas de Avance Valorizado, Curva S y Control de Obra Programado.
- Calendario de Adquisición de Materiales
- Calendario de utilización de Equipos
- Cronograma de Desembolsos.
- Formulas polinómica de reajuste.

Volumen IV:

- Planos

Volumen V: Anexos:

- Informe de Gestión de Riesgos y Formatos de Gestión de Riesgos
- Levantamiento Topográfico
- Ensayos Realizados
- Plan de Seguridad de Obra
- Panel Fotográfico
- Propuesta de TDR para la ejecución del proyecto
- Otros requeridos durante la ejecución de la consultoría.

Cabe destacar que se revisará en primera instancia si este entregable cuenta con los solicitado en estos Términos de Referencia y otros que hayan sido requeridos por EGASA a solicitud de la Supervisión, en caso de no contar con el contenido establecido, este entregable será devuelto y se dará por no presentado siendo caudal de aplicación de penalidad.

El tercer entregable será presentado como máximo a los 120 días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del contrato. Adicionalmente se llevará a cabo una exposición posterior a la presentación del tercer entregable, en las instalaciones de EGASA con todas las áreas involucradas y la Supervisión, para lo cual EL CONSULTOR velará que los encargados de esta exposición serán el personal ofertado en su propuesta, mismos que elaboraron el estudio.

El tercer entregable con todas las observaciones subsanadas se presentará en formato físico y/o digital con: (02) ejemplares originales y (03) copias, suscritos en original por EL CONSULTOR y por los profesionales responsables de acuerdo con la propuesta, así como también tres (03) unidades CD con los archivos en formato editable y formato PDF.



Todos los entregables deberán ser presentados en forma física y/o digital mediante el sistema de MESA DE PARTES de EGASA, conforme lo indicado para cada entregable.

11. FORMA DE PAGO:



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE
EDICIÓN 2021



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE
EDICIÓN 2021



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social

La cancelación de los servicios de consultoría se efectuará mediante pagos parciales, que serán de la siguiente manera:

- **Primer Pago: 10% del monto total** a la presentación y aprobación del primer entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y áreas involucradas de EGASA.
- **Segundo Pago: 20% del monto total** a la presentación y aprobación del segundo entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y áreas involucradas de EGASA.
- **Tercer Pago: 70% del monto total** a la presentación del tercer entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y áreas involucradas de EGASA.

El desembolso correspondiente a cada pago parcial se efectuará dentro de los 10 días calendarios siguientes después de otorgada la conformidad del servicio por el administrador del contrato y previa presentación correcta del expediente de pago, el cual estará conformado por el Comprobante de pago, hoja de entrada y otros requeridos por EGASA, de acuerdo a procedimiento interno.

Para la presente contratación, no se ha considerado la entrega de adelantos.

12. PENALIDAD:

La penalidad será aplicable hasta el 10% del monto total del servicio por retraso injustificado en la entrega del servicio, según fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de una solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



En caso de presentarse observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de 15 días para la subsanación de las mismas, luego de los cuales se aplicará el cálculo de la penalidad correspondiente. De presentarse observaciones recurrentes, y luego de haber concluido el plazo otorgado, se considerará estos plazos adicionales como parte de la penalidad a ser aplicada.



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE
EDICIÓN 2021



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE
EDICIÓN 2021





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social

12.1 OTRAS PENALIDADES

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, se incluyen las siguientes:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria o del revisor del servicio.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria o del revisor del servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD:

La información obtenida del contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio, no podrán ser divulgados a terceros o usada para otros fines que no sean los señalados.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo de responsabilidad del consultor por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por EGASA por 05 años después de la conformidad otorgada por EGASA.

De existir consultas u observaciones luego de haber emitido la conformidad, EL CONSULTOR deberá emitir su pronunciamiento o documento que sea requerido por EGASA en un plazo que no exceda los 05 días calendario contabilizados desde la recepción de la consulta.

15. OTROS ASPECTOS:

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.



Arequipa, 03 de noviembre del 2023





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social

PANEL FOTOGRAFICO



Imagen 01: Condiciones de filtración de agua en zona de sótanos y afectación de instalaciones eléctricas.



Imagen 02: Vista de flujo turbulento de agua en canal de descarga exterior, que provocan pérdida de superficie de concreto.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social



Imagen 03: Perdida de recubrimiento de concreto en losas de piso, con la exposición del acero de refuerzo.



Imagen 04: Vista general de la Casa de Maquinas, donde se aprecian vigas de soporte de puente grúa y columnas peraltadas cuya cimentación se debe evaluar.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social



Imagen 05: Zonas de losa de piso con desprendimiento de partes fijas, que deberán ser analizadas.



Imagen 06: Varillas de refuerzo de acero expuestas en piso de casa de máquinas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social



Imagen 07: Elementos de concreto con pérdida de recubrimiento superficial por acción de la turbulencia del agua.



Imagen 08: Presencia de filtraciones de agua en galería de cables de alta tensión, ocasionando alto riesgo de accidentes.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social



Imagen 09: Vista exterior de la casa de máquinas de la central hidroeléctrica Charcani IV. Se aprecia la tubería forzada en la parte del fondo.



Imagen 10: Varillas de refuerzo de acero expuestas en piso de casa de máquinas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"



Generando Energía con Responsabilidad Social



Imagen 11: Zonas de pérdida de superficie de recubrimiento de concreto.



Imagen 12: Varillas de refuerzo de acero expuestas en piso de casa de máquinas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del Proyecto Título profesional de Ing. Civil o Ing. Eléctrico o Ing. Electromecánico, del personal requerido como Jefe del Proyecto.</p> <p>Especialista en Estructuras Título profesional de Ingeniero Civil, del personal requerido como Especialista en Estructuras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p></div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Jefe del Proyecto Con experiencia mínima de 24 meses contabilizados desde la colegiatura del profesional, como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Jefe de Consultoría en labores similares, del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.- Especialista en Estructuras Con experiencia mínima de 06 meses contabilizados desde la colegiatura del profesional, como especialista en Estructuras en labores similares, del personal clave requerido como Especialista en Estructuras. <p>La experiencia en labores similares del personal clave requerido corresponden a: elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o actualización y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o supervisión de obras de: creación y/o rehabilitación y/o reparación y/o mejoramiento y/o reforzamiento estructural y/o reformulación de Centrales hidroeléctricas y/o subestaciones eléctricas y/o complejos de generación eléctrica y/o centrales de generación eléctrica y/o edificaciones industriales y/o naves industriales y/o almacenes y/o patios de operaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o actualización y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o supervisión de obras de: creación y/o rehabilitación y/o reparación y/o mejoramiento y/o reforzamiento estructural y/o reformulación de Centrales hidroeléctricas y/o subestaciones eléctricas y/o complejos de generación eléctrica y/o centrales de generación eléctrica y/o edificaciones industriales y/o naves industriales y/o almacenes y/o patios de operaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

<p>ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></div>
--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 896,658.40 (Ochocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Soles), lo cual representa 2 veces el valor referencial de la contratación), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2¹⁵ veces el valor referencial (S/ 896,658.40): 95 puntos</p> <p>M \geq 1.5 veces el valor referencial (S/ 672,493.80) y < 2 veces el valor referencial (S/ 896,658.40): 90 puntos</p> <p>M > S/ 200,000.00¹⁶ y < 1.5 veces el valor referencial (S/ 672,493.80): 85 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	05 puntos

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Resumen ejecutivob) Objetivosc) Recursosd) Estrategias y acciones <p><u>Pautas para el desarrollo de la metodología:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Resumen ejecutivo: Se presentará un resumen ejecutivo del servicio de consultoría en líneas generales.b) Objetivos: Se deberán indicar las metas y objetivos que se pretende alcanzar con la ejecución del servicio de consultoría.c) Recursos: Se deberán indicar los recursos humanos, tecnológicos, operativos y otros que se utilizarán para la ejecución del servicio de consultoría.d) Estrategias y acciones: teniendo en cuenta los acápites anteriores se deberá presentar una estrategia para alcanzar los objetivos propuestos. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 05 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa", que celebra de una parte Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria** para la contratación de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- **Primer Pago: 10% del monto total** a la presentación y aprobación del primer entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y áreas involucradas de EGASA.
- **Segundo Pago: 20% del monto total** a la presentación y aprobación del segundo entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y áreas involucradas de EGASA.
- **Tercer Pago: 70% del monto total** a la presentación del tercer entregable, el cual deberá ser entregado por mesa de partes de EGASA y una vez se haya realizado la exposición en las instalaciones de EGASA, previa aprobación de este entregable por parte de la Supervisión del proyecto y áreas involucradas de EGASA.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del respectivo contrato de consultoría.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcaní IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No se otorgarán adelantos

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la División Obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria o del revisor del servicio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

	Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria o del revisor del servicio.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros, cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir condicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	



	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

ANEXOS



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

MYPE ²⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Ibidem.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra: **Consultoría para la Elaboración De Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcaní IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0014-2023-EGASA 2da Convocatoria – Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico "Reparación de Casa de Máquinas, Estructura de Retención, Canal y Espacio de Circulación Interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del Distrito de Cayma, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"

ANEXO Nº 13

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

AS-0014-2023-EGASA 2DA CONVOCATORIA – CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "REPARACIÓN DE CASA DE MÁQUINAS, ESTRUCTURA DE RETENCIÓN, CANAL Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR EN EL (LA) CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI IV DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PARCIAL	TOTAL
	PERSONAL TECNICO - CLAVE					
1	Jefe del Proyecto	mes	4.00			
2	Especialista en Estructuras	mes	4.00			
	SERVICIOS – TERCEROS					
1	Servicio de Topografía y levantamiento arquitectónico	glb	1.00			
2	Servicio de Laboratorios para ensayos estructurales	glb	1.00			
3	Servicio de elaboración de informe de mecánica de suelos	glb	1.00			
4	Servicio de modelamiento estructural	glb	1.00			
5	Servicio para Elaboración de Riesgos	glb	1.00			
6	Servicio para Impacto Ambiental	glb	1.00			
7	Servicio de Cadista	glb	1.00			
8	Comunicación- Celulares y radios, internet	mes	4.00			
9	Alquiler de camioneta pick up 4x4	mes	4.00			
10	Laptops y mobiliarios para oficina	mes	4.00			
	GASTOS ADMINISTRATIVOS					
1	Ploters, impresoras y fotocopiadoras	glb	1.00			

Sub Total Servicio	
Gastos Generales	
Utilidad	
Sub Total	
IGV 18%	
TOTAL SERVICIO S/	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota. -

Este formato será presentado por el postor ganador como parte de los documentos para firma del contrato, conforme lo establecido en el literal i) del punto 2.4 capítulo II de la sección específica de las presentes bases